

diciembre, ambas fechas de 2023; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado, en la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,440.00), IVA INCLUIDO. Por las razones anteriormente expresadas, le solicitó al contratista ROBERTO ARNOLDO BARRERA MURILLO, indicar por escrito, su consentimiento o no, en realizar la modificación a la Orden de Compra en referencia; manteniendo el buen servicio brindado, los precios unitarios, los demás términos y condiciones originalmente pactados, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 06 de diciembre de 2022, el contratista ROBERTO ARNOLDO BARRERA MURILLO comunica al Ingeniero [REDACTED] Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 5/2022, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 2/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE USULUTÁN PARA EL AÑO 2022", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en los términos expresados en el Romano anterior; que mantiene los precios unitarios, el buen servicio y las demás condiciones pactadas en la Orden de Compra original, así como, su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.
- III. Que en nota de fecha 12 de diciembre de 2022, el Ingeniero [REDACTED] Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 5/2022, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 2/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE USULUTÁN PARA EL AÑO 2022", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, diligenciar la legalización de la modificativa a la Orden de Compra en referencia, debido a que se encuentra próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando también, que el MINEDUCYT, no puede quedarse sin la cobertura del Servicio de Transporte para la Departamental de Educación de Usulután contratado, dada la importancia que este servicio representa en el trabajo diario de la Institución, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por el contratista; es que, en su calidad de Administrador de la referida Orden de Compra, ha autorizado y aprobado la modificación a la misma, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, por un período de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS HÁBILES, los cuales, se encuentran comprendidos entre el día 01 de enero al día 22 de diciembre, ambas fechas de 2023; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el período prorrogado, en la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,440.00), IVA INCLUIDO; de acuerdo con el siguiente detalle:

MES	DÍAS HÁBILES	Precio Unitario por día (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ENERO	21	US\$ 56.00	US\$1,176.00
FEBRERO	20	US\$ 56.00	US\$ 1,120.00
MARZO	23	US\$ 56.00	US\$ 1,288.00
ABRIL	14	US\$ 56.00	US\$ 784.00
MAYO	21	US\$ 56.00	US\$ 1,176.00
JUNIO	22	US\$ 56.00	US\$ 1,232.00
JULIO	21	US\$ 56.00	US\$ 1,176.00
AGOSTO	19	US\$ 56.00	US\$ 1,064.00
SEPTIEMBRE	20	US\$ 56.00	US\$ 1,120.00
OCTUBRE	22	US\$ 56.00	US\$ 1,232.00
NOVIEMBRE	21	US\$ 56.00	US\$ 1,176.00
DICIEMBRE	16	US\$ 56.00	US\$ 896.00
TOTAL	240	US\$ 56.00	US\$ 13,440.00

No omitiendo manifestar que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga, y que el contratista ROBERTO ARNOLDO BARRERA MURILLO, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación en referencia, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones, buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en lo medular establecen: *"Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga."* y *"De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"*; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACIÓN de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: *"..... En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución....."*; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley; y a la cláusula XI. MODIFICACIÓN de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 5/2022, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 2/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE USULUTÁN PARA EL AÑO 2022", por un período de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS HÁBILES, los cuales, se encuentran comprendidos entre el día 01 de enero al día 22 de diciembre, ambas fechas de 2023; para lo cual, se modifica la cláusula IV. PLAZO, de la referida Orden de Compra.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 5/2022, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 2/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE USULUTÁN PARA EL AÑO 2022", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,440.00), IVA INCLUIDO; de acuerdo con el siguiente detalle:

MES	DÍAS HÁBILES	Precio Unitario por día (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ENERO	21	US\$ 56.00	US\$ 1,176.00
FEBRERO	20	US\$ 56.00	US\$ 1,120.00
MARZO	23	US\$ 56.00	US\$ 1,288.00
ABRIL	14	US\$ 56.00	US\$ 784.00
MAYO	21	US\$ 56.00	US\$ 1,176.00
JUNIO	22	US\$ 56.00	US\$ 1,232.00
JULIO	21	US\$ 56.00	US\$ 1,176.00
AGOSTO	19	US\$ 56.00	US\$ 1,064.00
SEPTIEMBRE	20	US\$ 56.00	US\$ 1,120.00
OCTUBRE	22	US\$ 56.00	US\$ 1,232.00
NOVIEMBRE	21	US\$ 56.00	US\$ 1,176.00
DICIEMBRE	16	US\$ 56.00	US\$ 896.00
TOTAL	240	US\$ 56.00	US\$ 13,440.00

Haciendo un monto total contractual de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$

26,936.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VII. GARANTÍA de la ORDEN DE COMPRA No. 5/2022, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 2/2022 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE USulután PARA EL AÑO 2022", en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA en referencia, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,612.80); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de TRECE (13) MESES, contados a partir del día 01 de enero de 2023 al día 31 de enero de 2024. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía, debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificatorio.
4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes, sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga al plazo contractual en referencia, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
INTERINO

Carla
JRAR / JOGR